



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 356/19

Buenos Aires, 25 de junio de 2019

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), las Resoluciones CFE Nros.84/09, 93/09, 142/11, 156/11, 190/12, 210/13, 268/15, 285/16, 330/17, y 343/18 y la Declaración de Purmamarca del 12 de febrero de 2016 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa y profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación, entre otros.

Que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho.

Que el artículo 12 de la LEN establece que el Estado Nacional y las jurisdicciones de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional prevé que "el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales".

Que en ese sentido el artículo 30 de la Ley de Educación Nacional establece que la educación secundaria tiene la finalidad de habilitar a los/as adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios.



Consejo Federal de Educación

Que con el objeto de superar la fragmentación del Nivel Secundario y garantizar el reconocimiento interjurisdiccional de los títulos y, teniendo como eje la unidad nacional en la política de enseñanza de un país federal, para que los estudiantes del Sistema Educativo ejerzan su derecho a aprendizajes equivalentes en cualquier punto del país, transiten sin obstáculos entre las instituciones y jurisdicciones obteniendo certificaciones de alcance y validez nacional y, con el objeto de asegurar que el derecho a la Educación Secundaria obligatoria no se limite al ingreso, permanencia y egreso sino también a la construcción de trayectorias escolares relevantes, la resolución CFE N° 84/09 aprobó el documento "Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria".

Que dicha resolución expresó acuerdos federales en torno al nivel, como resultado de un esfuerzo colectivo y sostenido a lo largo de varios años, en particular, a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional.

Que en su artículo 6° la Resolución CFE N° 84/09 estableció que las diversas ofertas educativas existentes para la Educación Secundaria orientada, se definan en orden a una serie de orientaciones, dejando señalado que, el Estado Nacional y las jurisdicciones, podrán incorporar modificaciones a las mismas mediante nuevos acuerdos federales.

Que conforme la Resolución CFE N° 84/09, dichos marcos, de carácter general, constituyen un acuerdo nacional sobre los contenidos que define cada orientación y su alcance.

Que a su vez dicha norma reconoce el valor orientativo de los marcos de referencia en la definición de la formación específica, cuyos espacios curriculares son determinados por cada jurisdicción en función de estos.

Que la concreción y definición de los acuerdos generales antes señalados, contienen y respetan la riqueza y diversidad de las realidades regionales, locales, comunitarias, urbanas y rurales, y permiten alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales, tal como establece la LEN.

Que este organismo, a través de las resoluciones CFE N° 142/11, 156/11 y 190/12, aprobó los diversos marcos de referencia para las orientaciones de la educación secundaria acordadas.





Consejo Federal de Educación

Que en los artículos 1º y 2º de la Resolución CFE 210/13 se aprueba la incorporación de las orientaciones en letras, físico matemática, y pedagogía, a la vez que se establece un plazo para llevar a cabo las acciones pertinentes para la aprobación de los marcos de referencia respectivos.

Que en los artículos 1º y 2º de la Resolución CFE 268/15, se aprueban los marcos de referencia de las orientaciones de la educación secundaria en literatura, matemática y física, y educación, orientaciones aprobadas por la resolución CFE 210/13; así como también modifican los marcos de referencia para las orientaciones en agrario/agro y ambiente y turismo.

Que el Plan Estratégico Nacional de Educación 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende", aprobado por Resolución CFE N° 285/16, establece como uno de los ejes de la política educativa nacional a la "innovación y tecnología", orientada a promover prácticas innovadoras e incorporar las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza y aprendizaje y a la gestión institucional a fin de garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso de todos los/las estudiantes y establece la necesidad de profundizar las estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de las trayectorias de los/as estudiantes; y que en el marco de estos lineamientos se aprobaron por Resolución CFE N° 343/18 los "Núcleos de Aprendizaje Prioritarios de Educación Digital, Programación y Robótica".

Que por Resolución CFE N° 330/17 se aprobaron los documentos "Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina" (MOA), y "Criterios para la elaboración de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales del Nivel Secundario".

Que se ha llevado adelante un proceso de análisis colectivo, por parte de los Referentes jurisdiccionales de la Red Federal para la Mejora de los Aprendizajes, sobre los marcos de referencia de las orientaciones "Robótica y Programación" y "Energía y Sustentabilidad".

Que Secundaria Federal 2030 es una política de implementación federal para transformar la escuela secundaria que pone el foco en la organización de la misma y sus principales objetivos son erradicar el fracaso escolar, mejorar los aprendizajes, aumentar la tasa de egreso y vincular al nivel secundario con el mundo universitario y laboral.



Consejo Federal de Educación

Que en concordancia con lo expuesto por el Consejo Federal a través de la Declaración de Purmamarca, los máximos responsables de la educación argentina nos encontramos ante el enorme desafío de alentar y promover diversas formas de acceso al conocimiento a través de propuestas relevantes y contextualizadas que atiendan los intereses de los/as estudiantes del nivel secundario, que impulsen entusiasmo e interés por el aprendizaje y a su vez desarrollen sus capacidades en pos de brindar mayores niveles de autonomía en relación al mundo social, educativo y del trabajo.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de San Luis y Santa Fe por ausencia de sus representantes, conforme lo previsto por la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 93° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar las orientaciones para el nivel secundario: "Robótica y Programación" y "Energía y Sustentabilidad" y sus respectivos marcos de referencia como anexos I y II respectivamente, en el marco de la Resolución CFE N° 84 del 15 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.


ORLANDO NACCIO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Resolución CFE N° 356/19


ALEJANDRO FINOCCHIARO
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología